



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE VERA (Almería)

## EDICTO

### D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER QUE:

Por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia núm.- 632 /2.015, de fecha ocho de mayo, se procedió a la Adjudicación de varios Contratos Menores referidos a las Obras denominadas “URBANIZACIÓN DE LA CALLE ANTONIO DE TORRES DE VERA (ALMERÍA)”, en los términos del expediente formalizado al efecto.

#### **1.- Entidad adjudicante y adjudicatarias:**

a) Adjudicante: Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm.-1, C.P 04620, Telf. 950 39 30 16.

#### **Adjudicatarias:**

- Contratación Menor de las Obras de Urbanización de la Calle Antonio de Torres de Vera (Almería), adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES NILA S.A, con CIF núm.- A04010344, domiciliada en CRTA. NACIONAL 340, km.- 530,6, C.P. 04620, de Vera (Almería).

- Contratación Menor del Servicio de Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización de la calle Antonio de Torres, adjudicado a la mercantil ATECSUR INGENIERÍA S.L, con CIF núm.- B-18612242, domiciliada en C/ Gaviota núm.- 51-Local 1, C.P. 04009, de Almería.

#### **2.- Objeto del Contrato.**

**Obras:** La reparación y urbanización de la calle Antonio de Torres, de Vera, según Proyecto aprobado, el cual será aceptado en su integridad por el adjudicatario.

**Servicio:** La dirección facultativa de las obras, así como la coordinación de Seguridad y Salud de las obras de reparación de la calle Antonio de Torres, de Vera.

#### **3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

Contrato Menor.

#### **4.- Precio de adjudicación del contrato y financiación:**

- Obras: Importe total de adjudicación (con IVA): 60.494,06 €.
- Servicio: Importe total de adjudicación (con IVA): 3.176,25 €.

Forma de pago: Transferencia bancaria, según certificación/factura mensual.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE VERA (Almería)

**5.- Plazo y Lugar de ejecución:**

Plazo de ejecución: Un mes. Este contrato no podrá ser objeto de prórroga.

Lugar de ejecución: Calle Antonio de Torres en Vera (Almería).

**6.- Publicidad:**

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art.116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En Vera, a once de mayo de 2015

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO**